

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Maqueda.

Número 8724 antiguo y 5478 moderno del inventario.—Una tierra llamada el Coro de la Piedra, en término de Maqueda, procedente de la Cofradía Sacramental de San Miguel de dicha villa, que consta de 4 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 53 áreas y 69 centiáreas: linda por N. con tierra de D. José Agüero, M. y P. con prado de D. Anastasio del Hierro, y L. con

reguero de Valdicion: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 800: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasación.

Número 8723 antiguo y 5475 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Órgano, en dicho término, procedente de la suprimida Iglesia de Santo Domingo de dicha villa, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con tierra del Duque de Altamira, M. con el camino del Casar, L. con tierra de Vicente Rodriguez, y P. con herederos de D. Pedro del Hierro: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasación.

Número 8722 antiguo y 5474 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Vega, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con el camino del Casar, M. y L. con tierra de D. Ambrosio del Hierro, y P. con la de D. José Agüero: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasación.

Número 8721 antiguo y 5473 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Serna, en di-

cho término, procedente de la Iglesia suprimida de San Juan de dicho pueblo, que consta de 3 celemines de tercera clase, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Juan del Hierro, M. con vereda del Real, L. con tierra de Martina Lopez, y P. con la de D. Julian Cervino: ha sido tasada en renta en 6 reales, en venta 165: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 155, se subasta por la tasacion.

Número 8085 antiguo y 5472 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Maquedilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Clemente Rodriguez, M. con el arroyo de la Jama, y P. con tierra de Marcela de Rojas: ha sido tasada en renta en 26 rs., en venta 750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 585, se subasta por la tasacion.

Número 8086 antiguo y 5471 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Fuente Afuera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. con tierra de Martina Lopez, M. con la de Maria Antonia Manzanilla, L. con olivas de D. Pio Plego, y P. con tierra de Victoriapo Canto: ha sido tasada en renta en 1 rs., en venta 40: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8718 antiguo y 5470 moderno del inventario.—Otra tierra llamada las Canales, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas y 38 centiáreas: linda por N. y P. con el arroyo, M. con el camino de Novés, y L. con tierra de D. José Trava-do: ha sido tasada en renta en 1 rs., en venta 50: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8717 antiguo y 5469 moderno del inventario.—Una tierra llamada la Vega, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de D. José Agüero, M. con el arroyo grande, y L. con tierra de don Cipriano Rodriguez: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar: se capitaliza por la renta que

la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 8716 antiguo y 5468 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Rio-Seco, en dicho término, procedente de las Monjas Franciscas de Escalona: consta de 5 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con el prado de Rio-Seco, M. con tierra de Domingo Barato, L. con la de Tiburcio Vera, y P. con la de Manuel del Castillo: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 480, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8715 antiguo y 5467 moderno del inventario.—Otra tierra llamada las Culebras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 40 áreas y 26 centiáreas: linda por N. con Luisa Garcia, M. y P. con D. Julian Cervino, y L. con Teodoro del Castillo: ha sido tasada en renta en 36 rs., en venta 1000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 810, se subasta por la tasacion.

Número 8714 antiguo y 5466 moderno del inventario.—Otra tierra llamada las Castellanas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con la carretera de Estremadura, M. y P. con tierra de Gregorio Sanchez, y L. con la de D. Julian Cervino: ha sido tasada en renta en 21 rs., en venta 640: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 472 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8713 antiguo y 5465 moderno del inventario.—Otra tierra llamada las Culebras, en dicho término, procedente de las Monjas Ursulas de esta ciudad, que consta de 9 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 9 áreas y 39 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de Angel Repiso, M. con la de Antonio Alonso, y L. con la de D. Julian Cervino: ha sido tasada en renta en 58 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1305, se subasta por la tasacion.

Número 8712 antiguo y 5464 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Carrascal, en dicho término, procedente de las Monjas de la Concepcion de Toledo, que consta de 8 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 53 áreas y 2 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Angel Repiso, M. con la de Clemente Rodriguez, y P. con la de

Mariano Figueroa: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1600: segun la Administracion se halla sin arrendar: ha sido capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 8711 antiguo y 5463 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Viembla, en dicho termino, procedente de la Obra pía de las Pantojas, que consta de 2 fanegas y 2 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 20 áreas y 13 centiáreas: linda por N. y L. con camino de Santo Domingo, M. con tierra de Martina Lopez, y P. con olivas de la espresada Martina Lopez: contiene 15 olivas: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 1250, y los árboles en 450, y todo junto en 1700, en renta 66: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 1485, se subasta por la tasacion.

Número 8709 antiguo y 5462 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valde Ondil en dicho termino, procedente de los Racioneros de esta ciudad, que consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 93 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Fructuoso Robles, M. con la carretera de Estremadura, y P. con la tierra de Modesto Diaz: ha sido tasada en renta en 14 reales, en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasacion.

Número 8708 antiguo y 5461 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valde Odillo, en dicho termino y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 93 centiáreas: linda por N. con tierra de D. José Agüero, M. con carretera de Estremadura, L. con tierra de Miguel Maroto, y P. con la de Fructuoso Robles: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasacion.

Número 8707 antiguo y 5460 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Macalandon, en dicho termino, procedente del Cabildo de Sres. Curas de Maqueda, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. y L. con tierra que labra don Victoriano Canto, M. con la de D. Francisco Grondona, y P. con la de Eugenio Hernandez: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, con respecto á las fincas que radican en su respectiva jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruc-

cion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas

de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 5 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.